

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Quincuagésimo cuarta reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 2-6 de octubre de 2006

Interpretación y aplicación de la Convención

Cuestiones sobre el comercio y la conservación de especies

Tigre

INFORME DE LA SECRETARÍA

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.

Información general

2. En su 53ª reunión (SC53, Ginebra, junio – julio de 2005), el Comité Permanente consideró el documento SC53 Doc. 17, presentado por Estados Unidos, en el que se expresaba preocupación sobre el comercio ilícito de especímenes de tigre. El Comité acordó que se pidiese a todos los Estados del área de distribución de especies de grandes felinos asiáticos que presentaran informes sobre sus esfuerzos para luchar contra el comercio ilegal incluyendo, en la medida de lo posible, las medidas que habían tomado para aplicar las recomendaciones formuladas por el equipo de la misión técnica sobre el tigre de 1999.
3. El Comité Permanente hizo suya una propuesta del Grupo de acción para la represión del comercio ilegal del tigre de la CITES de que se llevase a cabo un análisis de los datos relacionados con el comercio ilícito de grandes felinos asiáticos.

Informes de los Estados del área de distribución

4. A fin de aplicar la decisión del Comité Permanente, la Secretaría escribió a los siguientes Estados del área de distribución: Afganistán, Bangladesh, Bhután, Camboya, China, Federación de Rusia, India, Indonesia, Kazajistán, Malasia, Mongolia, Myanmar, Nepal, Pakistán, República de Corea, República Democrática Popular Lao, Sri Lanka, Tailandia, Uzbekistán y Viet Nam, solicitándoles que remitiesen sus informes a más tardar el 31 de marzo de 2006. Asimismo, en el sitio web de la CITES se publicó una nota sobre la necesidad de los informes. La Secretaría no disponía de recursos para participar activamente con los Estados que no presentaron sus informes.
5. La Secretaría acusó recibo de los informes de Afganistán, Bangladesh, China, Federación de Rusia, India, Indonesia, República de Corea, Tailandia y Viet Nam. En general, en los informes se exponía la protección legislativa ofrecida a los grandes felinos asiáticos, su distribución, los planes de conservación y gestión y las tareas de lucha contra la caza furtiva. Hay escasas referencias sobre enfoques particularmente innovadores o distintos que, a juicio de la Secretaría, deberían publicarse. La Secretaría distribuirá copias de los informes a cualquier Parte que los solicite. La Secretaría estima que, como ya había indicado en el pasado, el valor de estas solicitudes generales de presentación de informes podría ponerse en tela de juicio. Con todo, la Secretaría desea destacar lo siguiente.
6. Al parecer, en Indonesia las autoridades siguen beneficiándose de la estrecha colaboración con una serie de organizaciones no gubernamentales (ONG), que ha conducido a la creación de unidades

concretas de lucha contra la caza furtiva del tigre. Se celebraron varios cursillos en los que se ha hecho hincapié en la participación de los representantes del poder fiscal y judicial. Se ha desarticulado una red de cazadores furtivos y traficantes y se ha condenado a penas de prisión a varias personas.

7. En Tailandia, las autoridades de observancia han tenido éxito en la focalización del comercio ilícito de tigres y se han condenado a penas de prisión a varios individuos. Al parecer, en Tailandia se registra un mayor comercio de tigres vivos y de carne de tigre que en otros Estados del área de distribución. Estos éxitos en materia de observancia en Tailandia podrían estar en desacuerdo con los comentarios de la Secretaría en el documento SC54 Doc. 38, sobre cuestiones de observancia. Sin embargo, cabe señalar que el tigre es una especie indígena de Tailandia y, en consecuencia, beneficia de mayor protección en el marco de la legislación nacional que las especies CITES no indígenas.
8. En algunos países, la principal motivación detrás de la caza furtiva de grandes felinos asiáticos es abastecer el comercio de pieles, mientras que en otros casos suele ser el comercio de huesos, carne y otras partes del cuerpo para la medicina tradicional. En la mayor parte de los Estados del área de distribución, parece que hay escaso comercio de animales vivos, pese a que en algunos países como la Federación de Rusia, Tailandia y Viet Nam se han decomisado especímenes vivos. No se sabe a ciencia cierta a que se deben esas diferencias.

Análisis de los datos sobre el comercio ilícito

9. En la SC53, el Grupo de acción para la represión del comercio ilegal del tigre de la CITES recomendó que se llevase a cabo un análisis de los datos sobre las actividades delictivas relacionadas el tigre y otras especies grandes felinos asiáticos incluidas en el Apéndice I, a fin de tener una idea más clara y una mayor comprensión de las cuestiones a que se hace alusión en el párrafo 8. Tras la ratificación de esta propuesta por el Comité Permanente, la Secretaría escribió a todos los Estados del área de distribución solicitando que remitiesen los datos relevantes. Asimismo, invitó a las ONG a participar en este estudio. Se registró una excelente respuesta de las ONG, pero la respuesta de los Estados del área de distribución fue variada.
10. La Federación de Rusia proporcionó información interesante sobre los métodos y las rutas del contrabando y la índole del comercio ilícito. Bangladesh, China, República de Corea, Tailandia y Viet Nam remitieron datos sobre decomisos. Cabe señalar, no obstante, que la India, que sigue siendo el Estado del área de distribución que probablemente cuenta con el mayor número de tigres en el medio silvestre, que sin duda es el que más sufre de las actividades de caza furtiva y de contrabando ilegal, y que es también miembro del Grupo de acción para la represión del comercio ilegal del tigre de la CITES, no presentó ninguna información para el análisis.
11. La sección de inteligencia del Servicio de Vida Silvestre de Canadá se ofreció voluntariamente a realizar el análisis y la Secretaría le remitió toda la información que había recibido. A principios de 2006 la Secretaría acusó recibo de un proyecto de informe pero, tras las deliberaciones entre la Secretaría y el Servicio de Vida Silvestre de Canadá, se decidió realizar un nuevo examen y en el momento de redactar este documento (julio de 2006) aún no se había recibido el resultado final. La Secretaría expresa su agradecimiento por la labor realizada por Canadá y es consciente de que el análisis se ha visto obstaculizado debido a la falta de datos y el riesgo de producir resultados sesgados. Por esta razón el análisis aún no se ha finalizado. Si puede producirse un análisis útil, se distribuirá un informe a las Partes relevantes (inclusive los Estados que no son parte del área de distribución), pero no se pondrá a disposición del público, ya que contendrá información concreta sobre observancia.

Otras actividades recientes

12. Tras producir una película (distribuida en CD-ROM) diseñada para promover la sensibilización sobre el comercio ilegal de marfil, la *Environmental Investigation Agency* (EIA), se ofreció a preparar material similar sobre el comercio ilegal de grandes felinos asiáticos. En colaboración con la Secretaría y gracias a los fondos del Gobierno del Reino Unido, la EIA ha producido esa película.
13. En la película se incluyen entrevistas con ciertos oficiales de aplicación de la ley experimentados en vida silvestre, se describe el comercio ilícito y se ofrece asesoramiento sobre la forma de focalizar

cazadores furtivos, traficantes y contrabandistas. Se ha producido en inglés, hindi, mandarín, nepalés y tibetano y se han remitido copias a los países pertinentes, a la *Wildlife Enforcement Network* (WEN) de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN), la ICPO-Interpol y la Organización Mundial de Aduanas. La Secretaría utiliza también la película en los cursillos relevantes, etc. La Secretaría expresa su agradecimiento a la EIA y estima que la película es excelente. Habida cuenta de que la película contiene información concreta sobre la observancia, no está a disposición del público.

14. En la SC53, se expresó preocupación sobre la situación de las poblaciones del tigre en la India. La India aseguró al Comité que estaba tomando medidas contra el aparente aumento de la caza furtiva y el comercio ilícito. En particular, hizo alusión a la creación de una Oficina nacional de vigilancia de los delitos contra la vida silvestre y a un censo nacional de la población del tigre.
15. La Secretaría se ha mantenido en contacto con el Gobierno de la India desde la SC53 y ha alentado a este país a que informe sobre los progresos realizados en la presente reunión. Observa, sin embargo, que la Oficina nacional de vigilancia de los delitos contra la vida silvestre, cuya entrada en funcionamiento se había previsto en 2005, aún no se ha establecido. Asimismo, parece que los resultados del censo nacional del tigre, que aparentemente se inició a finales de 2005, no se publicarán probablemente hasta 2007.
16. La Secretaría reconoce que muchos de los problemas a que se enfrenta la India y otros Estados del área de distribución colindantes, se debe a una demanda más allá de sus fronteras. En particular, se ha observado la demanda en la Región Autónoma del Tíbet y en las provincias vecinas de la China. Las actividades de la Secretaría en respuesta a lo precedente se describen en el documento SC54 Doc. 38, sobre cuestiones de observancia.

Recomendación

17. Si se utiliza el número de tigres (y de otros grandes felinos asiáticos) en el medio silvestre como un indicador de la actuación, parece que los esfuerzos de los gobiernos, las ONG, la comunidad internacional y la CITES en los últimos decenios han sido estériles. Pese a que se ha realizado y sigue realizándose un excelente trabajo, en general no se han logrado los resultados deseados de lograr un aumento de la población y una reducción de las actividades ilícitas y la Secretaría alberga escasa esperanza en la actualidad.
18. Al parecer aún queda por lograr el necesario compromiso político junto con la prioridad de la aplicación de la ley. A juicio de la Secretaría, puede ser oportuno abordar esta cuestión a alto rango gubernamental. Ha presentado una propuesta a una fundación para recaudar fondos a fin de organizar una reunión e invitar a los Estados del área de distribución más afectados por el comercio ilícito. Si la solicitud de la Secretaría tiene éxito, se recaudará solamente una cuarta parte del total de los fondos necesarios.
19. Se tiene la intención de invitar a los Ministros de Medio Ambiente y Justicia, al Jefe de la Policía y al Director General de Aduanas de esos Estados a un acto de dos días de duración, presidido por el Secretario General de la CITES. La finalidad sería que esos funcionarios firmasen una declaración, en la que sus países se declaran a favor de lograr el necesario compromiso político y la prioridad de la aplicación de la ley para salvaguardar el futuro de esas y otras especies y reducir considerablemente la caza furtiva y el comercio ilegal. Antes de ese acto, la Secretaría se pondría en contacto con las Misiones Permanentes en Ginebra con miras a sentar las bases para celebrar una conferencia ministerial semejante. Asimismo, se invitará a participar en el acto y a firmar la declaración a otras Partes y organizaciones que deseen apoyar los esfuerzos de los Estados del área de distribución.
20. Se espera convocar esa reunión a principios de 2007, a fin de poder informar al respecto en la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes. En el momento de redactar este documento, la Secretaría mantiene contactos con un Estado que no forma parte del área de distribución que está considerando la posibilidad de acoger el acto.
21. Aunque la reunión se centrará fundamentalmente en el tigre, la Secretaría estima que si este enfoque tiene éxito, podría servir de ejemplo para otras Partes de la Convención en relación con el logro de un compromiso político y la prioridad a la observancia (aunque no sea necesario que se traduzca en una

declaración). La Secretaría cree que las medidas requeridas para salvaguardar los tigres son esencialmente las mismas para todas las especies.

22. La Secretaría solicita al Comité Permanente que haga suya esta propuesta y aliente a las Partes y organizaciones pertinentes a prestar apoyo, en particular, ya que se necesitará considerable financiación.